

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 10 de marzo de 2023, venció **EN SILENCIO** el término conferido en auto anterior a la parte demandante para aclarar la duplicidad de demandas reivindicatorias, conforme la de radicación No. 361 de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Reivindicatorio No. 373 de 2022

Demandante: JOSÉ ARISTOBULO VARGAS MARTÍNEZ como herederos de la sucesión del Causante MATIAS VARGAS MARTÍNEZ No. 060 de 1990

Fecha Auto: 13 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al verificar que en el tiempo conferido en auto anterior NO hubo pronunciamiento alguno, por parte del polo demandante, conforme la aclaración allí exhortada, siendo así que al verificar que la presente reivindicación es idéntica a la que aquí se tramitó bajo el radicado No. 361 de 2022, habiendo duplicidad de demandas, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DEVOLVER SIN CALIFICAR la presente demanda reivindicatoria, por duplicidad de acciones con identidad de partes, hechos, pretensiones y pruebas.

2.- Se autoriza el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de **14 de abril de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52de383fcf3cc31e315fc40393156c4ba007a65b8a95f88aa7276de993ee0d45**

Documento generado en 13/04/2023 05:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>